

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2016/2017.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2016/2017, realizada mediante Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2016/2017 realiza la citada Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2016/2017 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2017, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las Bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban abarcan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis euros (57.166,00 €) imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/18 01.

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE-CURSO 2016/2017

ENTIDAD LOCAL SOLI-CITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Torrenueva	P1800009A	3500'00 €	3500'00 €	100%	Único
Huétor Tájar	P1810200D	4500'00 €	3500'00 €	77.77%	Único
Motril	P1814200J	3000'00 €	3000'00 €	100%	Único
Morelabor	P1814100B	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Montillana	P1813900F	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Guadix	P1809100I	4000'00 €	2000'00 €	50%	Único
Íllora	P1810400J	4000'00 €	4000'00 €	100%	Único
Montefrío	P1813700J	4000'00 €	2500'00 €	62.50%	Único
Albuñol	P1800700E	1500'00 €	1500'00 €	100%	Único
Benalúa de las Villas	P1802900I	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Campotéjar	P1803900H	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Granada	P1808900C	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Órgiva	P1815000C	2200'00 €	2200'00 €	100%	Único
Loja	P1812300J	2300'00 €	2000'00 €	86'95%	Único
Pinos Puente	P1816100J	11000'00 €	1800'00 €	16.36%	Único
Santa Fe	P1817800D	15710'00 €	2000'00 €	12'73	Único
Pedro Martínez	P1815500B	1500'00 €	1000'00 €	66'66%	Único
Marchal	P1812900G	2751'63 €	2000'00 €	72'68%	Único
Iznalloz	P1810700C	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Las Gabias	P1808300F	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Purullena	P1817000A	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Fuente Vaqueros	P1808100J	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Benalúa	P1802800A	2500'00 €	2500'00 €	100%	Único
Guadahortuna	P1809000A	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Salar	P1817400C	2333'00 €	1333'00 €	57'13%	Único
Deifontes	P1806800G	5195'10 €	1000'00 €	19'24%	Único
La Peza	P1815700H	1333'00 €	1333'00 €	100%	Único
Importe total – DT Granada - 57.166'00 €					

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2016/2017

ENTIDAD LOCAL SOLI-CITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Almuñécar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Huércar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Láchar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Darro	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Armillá	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.